Poder general

Sepan quantos esta carta de poder vieren como
el conçejo justiçia regimiento desta muy noble
e muy leal çiudad de Lorca estando juntos a conçejo
en la sala de nuestro ayuntamiento segun que lo tenemos
de costumbre de nos juntar para entender en
las cosas tocantes al serviçio de Dios e de su magestad
e bien publico desta dicha çiudad [illegible]
bien a saver el liçençiado Rodrigo Yanes Donalle alcalde
mayor desta dicha çiudad el liçençiado [illegible]
alferez mayor Miguel de Contreras [illegible] de Lara
Pedro Lopez [illegible] Juan Fernandez
Marcos [illegible] Diego Mateo de Guevara [illegible]
Juan de Molina Gomez Garçia [illegible]
Gomez Garçia de Alcaraz Andres de Molina
capitan Juan Feliz Quiñonez [illegible] capitan Juan
Marin Leon doctor Antonio [illegible] Luis de
Salazar capitan Luis Ponçe de Leon Françisco de Ulloa
el liçençiado Juan [illegible] capitan Juan
Marin de Guevara [illegible] Ponçe de Leon
regidores desta dicha çiudad [illegible] juntos como
conçejo e çiudad en voz y en nombre della
otorgamos [illegible] que damos e otorgamos
todo nuestro poder cumplido libre llenero bastante
segun que nos [illegible] çiudad lo avemos e tenemos
y segun que mejor [illegible] de derecho podemos
e podemos dar e otorgar y de derecho para ser mas valido
[illegible]
corregidor desta dicha çiudad y a la persona o personas
que por virtud deste poder fueren
sostituidos generalmente para todos los pleitos
e causas çiviles e criminales movidos e por mover
ansi demandando como defendiendo que este conçejo e
çiudad tiene y espera aber y mover contra
qualesquier conçejos e personas de qualquier estado.